REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022) [1]

V

Ref. Aprehensión y Entrega Nro. 11001-40-03-047-2022-00263-00

En atención a lo solicitado, el Despacho hace las siguientes precisiones:

El Despacho **se abstiene de dar trámite** a la solicitud de desistimiento del proceso [010SolicituddeTérminación], toda vez que mediante auto de la misma fecha se rechazó la demanda, por tal razón la parte deberá estarse a lo resuelto en aquel proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ
(2-2)

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2424779c2db4b125f54c6037fbdf8d7177eba3ecc13186be0b3fcc7df648b2f5**
Documento generado en 16/06/2022 10:43:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] **La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 028 de 21 de junio de 2022 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.**